

DECRETO : N° 2.285

TEMUCO, 07 NOV 2001

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 22 de Abril de 1997 que aprueba el contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Obispado de Temuco representado por don Sergio Contreras Navia.
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

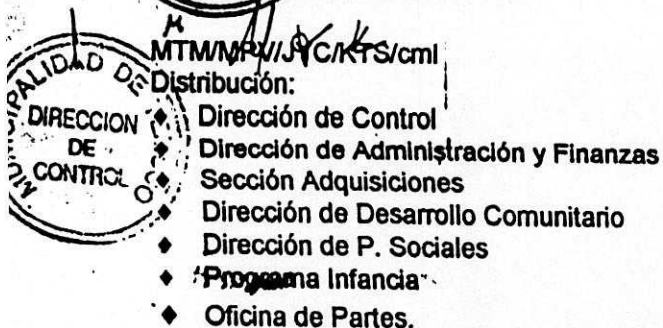
CONSIDERANDO:

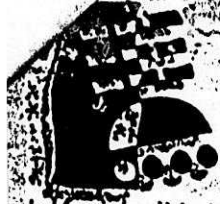
1. La necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de modificar Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 22 abril de 1997, en el cual suscribe contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y el Obispado de Temuco, por inmueble de calle Los Corales N° 01940 P. la Victoria, Temuco, en el cual esta destinado al funcionamiento de Sala Cuna. En el punto donde se nombra a don Sergio Contreras Navia como representante legal.

DECRETO:

1. Por tanto, modifíquese Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 22 Abril 1997, quedando como representante legal del Obispado de Temuco Don Manuel Camilo Vial Risopatron, Rut 3.185.956-5, domiciliado en calle Arturo Prat N° 565 2° piso de Temuco. Para recibir dineros por concepto de arriendo de inmueble de calle los Corales N° 01940 P. la Victoria, Temuco, en cual funciona como Sala Cuna.
2. La modificación anterior, entrará en vigencia a contar del 04 de Noviembre del 2001, fecha en la cual asume como Obispo de la Diócesis San José de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.





Municipalidad de Temuco

ARRENDAMIENTO

En Temuco a 1ro de Abril de 1997, entre la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, representada, según se acreditará al final del presente documento, por su Alcalde don René Saffirio Espinoza, chileno, abogado, casado, C.I. Nro 6.966.327-3, ambos con domicilio en Temuco, calle Prat Nro 650, por una parte; y por la otra, el Obispado de Contreras Navia, C.I. 2.385.750-2, domiciliado en Temuco, calle Prat 565, ambos mayores de edad quienes han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO : Por el presente documento, Don Sergio Contreras Navia, en representación del Obispado de Temuco, es dueño del inmueble ubicado en calle Los Corales 01940 Población La Victoria, y que corresponde al sitio Nro 63, Rol 3206 - 15, sector Villa Carolina, comuna y ciudad de Temuco.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento don Sergio Contreras Navia, en representación del Obispado de Temuco, da en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, para quien recibe y acepta su Alcalde don René Saffirio Espinoza, la propiedad singularizada en la cláusula precedente.

TERCERO : La renta mensual de arrendamiento será la suma de 100.000.- (cien mil pesos) mensuales pagadera anticipadamente entre el día 5 y 10 de cada mes, previa presentación de recibo respectivo, monto que se reajustará de acuerdo al alza del I.P.C. cada tres meses.

CUARTO : El arrendatario destinará el inmueble para el funcionamiento de la Guardería Comunitaria "Frutillita", no pudiendo subarrendar la propiedad ni ceder el presente contrato.

QUINTO : El arrendatario podrá efectuar las mejoras que estime necesarias para la adecuada utilización de la propiedad, las cuales quedarán a beneficio del inmueble arrendado si no fuera posible retirarlas sin detrimento del mismo.

Municipalidad de Temuco
Municipalidad de Temuco

LA 100 DE TEMUCO
FINANZAS
96

SEXTO : Si debido a caso fortuito o fuerza mayor, el inmueble quedare inadecuado para cumplir con los fines para los cuales fue arrendado, el arrendatario podra poner termino a este contrato manifestando su voluntad por escrito, mediante carta certificada, a lo menos con 30 dias de anticipacion.

SEPTIMO : El presente contrato tendra una duracion de ~~contados~~ desde la fecha del Decreto que lo aprueba, ~~contados~~ y ~~discretivamente~~ por igual periodo de tiempo, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle termino con 60 dias de anticipacion a la fecha de expiracion del plazo ~~indiciendo~~, mediante carta certificada.


OCTAVO : A su vez el arrendatario tomara posesion del inmueble a partir del 1ro de Abril de 1997 a fin de determinar desde esa fecha el periodo correspondiente al primer pago de la renta estipulada en el inciso tercero.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdiccion de sus Tribunales.

DECIMO : La personeria de don Rene Saffirio Espinoza, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro 505 del 26 de Septiembre de 1992.

DECIMO PRIMERO : Los gastos notariales derivados del presente contrato seran de cargo exclusivo del arrendador.


SERGIO CONTRERAS NAVIA
OBISPO DE TEMUCO


RENÉ SAFFIRIO ESPINOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
N° 47
FECHA INGRESO 23 ABR 1997
DESTINO Admision

31 105 036
91.886.000 -
10.240.400 -
918.426 -
TOTAL CONCEPTOS 11.266.826 -
CAL. DE EMPL. 20.619.140 -
Fecha 21.04.97

Municipalidad de Temuco

Mano JPC 12
21

DECRETO: 565

FECHA : 22 ABR 1997

VISTOS:

1.- El contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 1977, suscrito entre la municipalidad de Temuco y el Obispaado de Temuco, representado por don Sergio Contreras Navia.

2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.625., Organica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 1977, suscrito entre la municipalidad de Temuco y don Sergio Contreras Navia, mediante el cual este último es en arrendamiento inmueble ubicado en calle Los Corales 0.940 P. La Victoria Temuco, el cual se destinará al funcionamiento de una sala cuna.

2. La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente a \$ 100.000 (cien mil pesos).

3. El presente contrato tendrá una duración de 03 años, contados desde la fecha del presente documento, renovable por períodos iguales, en los términos señalados en el contrato.

4. Imputese el presente gasto al ítem 31.69.036, de "Apoyo a Grupos en Vulnerabilidad Social", correspondiente al año 1997.

REVISESE, CONCORDÉSE, REPRENDESE, ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDIA
RENE SAFFIRIO ESPINOZA
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL
KONIGER
TERESA JERONEDA NAVARRO
SECRETARÍA JUNTA LOCAL
TEMUCO
1997/04/25/AG/1000

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Direcc. Desarrollo Comunitario.
- Direcc. A. Jurídica
- Obispaado de Temuco.
- Of. de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
Nº 647
FECHA INGRESO 28 ABR 1997
DESTINO Adquisición

REPRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
I T E M: 3169036	
PRESUPUESTO VIGENTE	34.986.000.-
MONTO DE GASTO PARTIDO	10.349.426.-
MONTO COMPORTE D.C.C.	919.426.-
TOTAL COMPROMETIDO	11.268.852.-
SALDO DISPONIBLE	23.619.148.-
Referend Nº 1553/	Fecha 24.04.97